

Referencia:	2019/00006166G
Procedimiento:	Fiestas locales

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola, en fecha 8 de abril de 2020, ha adoptado la Resolución n.º 2020000910, que a continuación se transcribe:

“El 31 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

El Gobierno de España aprobó, en fecha 14 de marzo de 2020, el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose la limitación de la libertad de circulación y de reunión de personas, la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos en las entidades del sector público de todos los niveles territoriales, y la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y de sus eventuales prórrogas.

Como consecuencia de ello, y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, no está permitida la celebración de acontecimientos multitudinarios en todo el territorio español. En estos eventos, tal y como señala el Ministerio, existe un mayor riesgo de exposición y transmisión del virus debido a la aglomeración y contacto estrecho entre personas procedentes de diferentes puntos geográficos.

En este sentido la “Romería a la Ermita de San Antonio”, prevista para el 19 de abril, y la celebración de la festividad de “San Vicente”, designada fiesta local, el día 20 de abril, concentran un gran número de personas, no sólo de nuestra localidad, sino también visitantes de otros ámbitos geográficos que año tras año acuden a disfrutar de la tradición, de la cultura y de la gastronomía locales, en unas jornadas de devoción y de diversión.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad. En el mismo sentido el artículo 26 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que en caso de que exista o se sospeche

razonablemente la existencia de un riesgo inminente y extraordinario para la salud, se adoptarán las medidas preventivas que se estimen pertinentes, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.

Reunida la Junta de Portavoces en sesión telemática en fecha 7 de abril de 2020, los portavoces de los cuatro grupos políticos con representación municipal, Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Compromís y Grupo Ciudadanos, teniendo en consideración la actual situación de emergencia sanitaria a nivel nacional, han manifestado la conveniencia de suspender y aplazar la celebración de la "Romería a la Ermita de San Antonio", así como anular el día festivo local previsto para el día 20 de abril, hasta que se asigne una nueva fecha en este presente año 2020, en función de la evolución de la crisis sanitaria y de las resoluciones que adopten las Autoridades competentes al respecto.

Por todo ello, con absoluto respeto a los principios de necesidad y proporcionalidad que recoge el artículo 83.4 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana para las acciones de intervención en materia de salud pública, y considerando la urgente necesidad de adoptar dichas acciones para la protección del interés general mediante la contención y el retraso de la epidemia de COVID-19, en ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 21.1.a) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por el concejal del Área de ALCALDIA, y las atribuciones que me atribuye la legislación de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- La suspensión de la celebración de la "Romería a la Ermita de San Antonio" (19 de abril), disponiendo, en consecuencia, su aplazamiento hasta fijación de nueva fecha cuando la situación sanitaria lo permita.

SEGUNDO.- La anulación del día festivo local previsto para el 20 de abril, hasta la asignación de una nueva fecha para su celebración en este mismo año 2020, en función de la evolución de la crisis sanitaria y de las resoluciones que adopten las Autoridades competentes al respecto.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a los efectos de modificación del calendario de fiestas locales para 2020 aprobado por RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, del mismo Conseller (DOGV 8703 de 23-12-2019), en lo que respecta a la suspensión de la festividad del día 20 de abril en Peñíscola.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñíscola, 8 de abril de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá